

76040



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 204 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS: El Informe N° 283-2017-CONCYTEC-OGPP, de fecha 15 de diciembre de 2017 y el Informe N° 309-2017-CONCYTEC-OGPP, de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Organismos Públicos se sujetan a la supervisión y fiscalización de su Sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia, agrega que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;



Que, el Numeral 71.1 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante el TUO), dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, el Numeral 71.2 del Artículo 71 del TUO, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;



Que, el Numeral 71.3 del Artículo 71 del TUO, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, en este sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 194-2016-CONCYTEC-P, de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 194-2016-CONCYTEC-P;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 185-2016-CONCYTEC-P, de fecha 22 de diciembre de 2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por el importe total ascendente a S/ 88 860,768.00;

Que, el Literal a) del Artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dirigir y orientar la

planificación estratégica, programática y operativa de la institución, en coherencia con la política y prioridades nacionales y de la gestión institucional;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, solicita la aprobación con eficacia anticipada, al 1 de mayo de 2017, de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, señalando que conforme a las reuniones y coordinaciones sostenidas con los responsables de metas presupuestarias, se han efectuado ajustes a los programas, actividades y proyectos prioritarios que han permitido cumplir los objetivos institucionales, precisando que los mismos han contado con la disponibilidad presupuestal correspondiente desde su aprobación, hasta la fecha;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2017, señalando que los ajustes efectuados, han contado con disponibilidad presupuestal, hasta la fecha, por lo que con el visado de la presente Resolución ratifica dicha información;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2017, el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 194-2016-CONCYTEC-P, conforme al Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento y monitoreo del dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y el Anexo a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.concytec.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, el encargando dicha función es el Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC,

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Fabiola León-Velarde Servetto
.....
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC